MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Real

2026/14521 Anuncio del Ayuntamiento de Real sobre el nombramiento como auxiliares de policía en las dos vacantes de la plantilla municipal.

ANUNCIO

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, en este Ayuntamiento:

Resolución de Alcaldía de nombramiento

Visto que 20/03/2026 se dictó providencia de Alcaldía iniciando el correspondiente proceso de selección de dos plazas de auxiliar de policía la correspondiente Oferta Pública de Empleo al ejercicio del año 2025 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1320/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 y publicada en en el DOGV numero 10214 de fecha 14/10/2025 cuyas características son Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1/C2	C1	2	Auxiliar de Policía

Visto que se redactaron las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas de selección.

Visto que se emitieron informe de Secretaria y por la Intervención se emitió el correspondiente informe de fiscalización.

Visto que con fecha 13/04/2026, se publicó el texto íntegro de las bases en el boletín oficial de la provincia.

Visto que se publicó un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a fin de que los interesados presentaran sus candidaturas.

Visto que se aprobó mediante resolución de alcaldía la lista provisional de admitidos al proceso de selección publicándose la resolución así como la composición del órgano técnico de selección en el boletín oficial de la provincia.

Visto que por Secretaría se emitió el certificado de las alegaciones correspondientes.

Visto que se publicó la lista la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Visto que se anunció la relación de personas aprobadas, y se determinó definitivamente los aspirantes aprobados así como la constitución de la una bolsa de trabajo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y procede su aprobación a la alcaldía, de conformidad con lo

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14521

establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 68.1 b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, resolución

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
MACHI PALMA	MAGDALENA	****079**	19,97
CERROS HERVAS	JAUME	****639**	19,92

Segundo. Proponer la creación de una bolsa de trabajo con las siguientes personas y en el orden en la misma establecido:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
MINGUEZ CUENCA	MIGUEL ANGEL	****967**	17,60
EXPOSITO VILLADAS	MARIA DEL PILAR	****982**	17,12
DOMINGO BELCOS	ALBERTO	****081**	16,35
SALES CAPSI	LUIS	****096**	14,93
CORELL SASTRE	ISMAEL	****163**	12,40
BELTRAN GIL	HECTOR	****068**	10,00
NAVARRO SEGURA	IVAN	****133**	8,07

Tercero. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el día 1 de diciembre de 2026.

Cuarto. Publicar el nombramiento en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Real, 18 de noviembre de 2026.—El alcalde, Gerardo López Mateu.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14521